RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 - 2023 – A – MDI/LC

Amaybamba, 16 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 003-2023-STGDR-/ACHM/MDI/LC, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, vista la necesidad de ***conformar el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo del Distrito de Inkawasi****.*

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que el alcalde debe instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana, dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; así como cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, por Ley N" 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4, del artículo 13° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica "Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos

que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales";

Que, mediante Informe N° 003-2023-STGDR-/ACHM/MDI/LC, de fecha 13 de enero del 2023, el Responsable de la División de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, para el presente año fiscal 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece los "lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno"; y,

ESTANDO a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y CONFORMAR *el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:*

Miembros de Plataforma del Grupo de Gestión del Riesgo	***Cargo***
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi	Presidente
Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Sub gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
Jefe de Planificación, Racionalización y Presupuestos	Miembro
Jefe de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales	Miembro
Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática	Miembro
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana	Miembro
Jefe de la División de ULE y Programas Sociales	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, *como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres al Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.*

ARTICULO TERCERO.- *El Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.*

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, *el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.*

ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, *la presente Resolución al Centro Nacional de Prevención, Estimación y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.*

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, *al Jefe de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Responsable de Gestión de Riesgos
- SGIDU
- SGDEA
- SGDSSP
- OPRP
- URRHH
- ULABP
- Comité Distr. de Seg. Ciudadana
- Unid. De Sistemas
- Div.ULE y Prog.Soc.
- CENPRED
- INDECI
- Informática.
- Archivo.